EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 903/2017:

EXIMICIÓN PAGO OBRA CORDÓN CUNETA Y VADOS AL ATENEO JUVENIL ACCIÓN

Artículo 1º.- EXÍMASE al Ateneo Juvenil Acción, el ciento por ciento (100 %) de la deuda que en concepto Contribución por Mejoras se genere en la Obra Cordón Cuneta y Vados establecido por la Ordenanza Nº 851/2016que afectan los 162,11 metros lineales de su predio deportivo emplazado en el Boulevard Roque Sáenz Peña de nuestra localidad, cuya designación catastral es la siguiente: Circunscripción 01; Sección 01, Manzana 031, Lote 021 y cuyo croquis se adjunta a la presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que suscriba un convenio de contraprestación de servicios para que se haga efectivo lo establecido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete"

Promulgada por:
Decreto Nº 025/2017
De fecha: 18/04/2017